

ANUNCIO**3.173**

Expediente: 594/2023.

A medio del presente, se hace de público conocimiento que por el pleno municipal de fecha 26 de julio de 2023 se ha aprobado inicialmente el “PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)” del municipio de Betancuria.

De conformidad con los artículos 22.2.d), 25, 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se somete a información pública, por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Durante dicho plazo, el “Plan de Movilidad Urbana Sostenible” del municipio de Betancuria, podrá ser examinado por cualquier interesado en la oficina técnica de las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará disponible en el siguiente enlace: <https://www.dropbox.com/scl/fo/hvv8irm4yjkzpjvksjhkt/h?rlkey=wtbbd8vjlx4tax4oxrkljphcy&dl=0>

También se podrá acceder desde la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://betancuria.sedelectronica.es/info.0>

En Betancuria, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

23.381

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS**ANUNCIO****3.174**

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/1983, de fecha 30 de agosto de 2023, se resolvió, disponer de la lista de reserva del Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura), de Administrativos/as, según el Convenio de Colaboración interadministrativo suscrito entre el Organismo citado y este Ayuntamiento, para la atención de necesidades temporales en materia de Recursos Humanos, firmado por ambas partes el día 28 de enero de 2021, que por orden de disponibilidad le corresponde, el nombramiento interino de:

- Doña Arianna Ferrando Mesa, con D.N.I. 4222****B, para ocupar el puesto de Administrativa, vacante en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, la cual ejercerá las funciones propias del puesto hasta tanto se provea la plaza con carácter definitivo, se amortice, o hasta tres años desde el nombramiento de funcionaria interina que se producirá el fin de la relación de interinidad, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de funcionaria interina, pudiendo permanecer excepcionalmente en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los TRES AÑOS, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionaria interina, y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP, pudiendo permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.